

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUEBM-0123

En cumplimiento de las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, CFE Corporativo, a través de la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos (COOPERA), establece las presentes bases a las que se sujetarán los participantes en la Licitación Pública No. LPUEBM-0123, para la venta de Bienes Muebles no útiles, que se detallan en el **Anexo No. 01** de las presentes bases, que se llevará a cabo el día **06 de diciembre de 2023**, en la Sala de Conferencias con domicilio en Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, entrando por la calle de Río Ródano No. 14, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

I. OBTENCION DE BASES.

Para participar en esta licitación es requisito indispensable haber obtenido las respectivas bases en el periodo comprendido del día **21 de noviembre al 04 de diciembre de 2023**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizar el pago de **\$15,000.00** (Quince mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria en la Cuenta CLABE de **Banorte No. 072180005590240074** a nombre de Comisión Federal de Electricidad.

Es requisito enviar copia clara y legible del comprobante de pago efectuado al correo electrónico miguel.zaragoza@cfe.mx, agregando al mismo los datos del comprador correspondiente a: Nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del interesado, anexando copia de Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses y copia de Identificación Oficial Vigente (Credencia INE o Pasaporte), y confirmar su recepción al teléfono 55-5229-4400, extensión 84237, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el entendido de que el ingreso por el pago de las bases deberá ser validado por la Caja General de CFE Corporativo, previo a la emisión de la factura respectiva, que será enviada al correo electrónico proporcionado. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto o fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación.

II. VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES

Los interesados se obligan a conocer previamente el estado físico de los bienes convocados, ya que CFE Corporativo no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación de los mismos, presentando para tal efecto el formato **"Declaración de Verificación en Almacén del Estado Físico de los Bienes"** (**Anexo No. 07**), de conformidad con lo señalado en el inciso I) del numeral **IV. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES** de las presentes bases.

Para tal efecto, las personas que hayan adquirido las bases, previa cita concertada con el responsable del almacén, podrán realizar la inspección física de los bienes, acudiendo a los lugares donde se localizan del **21 de noviembre al 04 de diciembre de 2023**, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, cuyos datos se encuentran en el Directorio de Almacenes (**Anexo No. 02**), debiendo presentar Identificación Oficial Vigente con fotografía (Credencial INE o Pasaporte) y copia

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUEBM-0123

del pago de bases.

Para el caso de los bienes localizados en el **Almacén Laguna Verde**, si el interesado requiere hacer recorrido a los patios o almacenes deberá portar calzado y ropa de seguridad, lentes y casco de seguridad, cubrebocas, lentes o careta medidas Covid-19.

Durante la inspección física de los bienes, no se permitirá el acceso a las instalaciones con mochilas, teléfonos celulares, cámaras de video o cualquier equipo electrónico que pueda ser utilizado para tomar fotografías o video, debiendo acatar las medidas de seguridad establecidas en cada centro de trabajo.

III. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.

Para garantizar las ofertas presentadas, los interesados deberán hacer entrega de cheque o cheques de caja en moneda nacional con fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, por concepto de depósito en garantía, expedido por alguna Institución de Banca y Crédito, a favor de CFE Corporativo de acuerdo con el importe establecido para tal efecto en el **Anexo No. 01** de las presentes bases, sin que presente tachaduras ni enmendaduras, en caso contrario no serán recibidos y no podrá participar en la Licitación.

La presentación del cheque o cheques de garantía por los lotes que se licitan serán retenidos a título de garantía de cumplimiento de pago, su importe **NO** podrá aplicarse a cuenta del monto adjudicado.

En caso de incumplimiento del pago de los lotes adjudicados en el plazo establecido, se hará efectivo el cheque o cheques por depósito en garantía recibidos, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna. El cheque o cheques de los participantes que no fueron adjudicatarios, serán devueltos a los mismos una vez que concluya el Acto de Fallo de la Licitación o de la Subasta Ascendente, según sea el caso.

IV. REQUISITOS PARA REGISTRO DE PARTICIPANTES.

En los Actos de Presentación y Apertura de Ofertas, Fallo y Subasta Ascendente, tratándose de personas físicas, solo podrá participar el propio interesado o su representante legal, y en el caso de persona morales un solo representante legal, se podrá permitir el acceso de personas distintas a los participantes registrados en la Licitación (Observadores), siempre y cuando la capacidad de la sala o el espacio donde se lleve a cabo el evento lo permita y que cumplan con las indicaciones de los responsables de la Licitación, de lo contrario se les mandará desalojar del recinto sin permitirles nuevamente el acceso.

Los documentos que deberán entregar los interesados para revisión, y en su caso, participación tanto en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, como en la Subasta Ascendente de la Licitación, serán recibidos el día **06 de diciembre de 2023**, de las 9:30 a las 10:00 horas, en la Sala de Conferencias con domicilio en Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, entrando por la calle Río Ródano No. 14, Col.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUEBM-0123

Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado inmediatamente se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado. La documentación requerida es la siguiente:

- a) Original y copia simple de **Identificación Oficial Vigente del Participante** (Credencial INE o Pasaporte).
- b) Copia legible del **Comprobante de Pago de las Bases** de la Licitación o copia de la factura emitida. En ningún caso el interesado podrá presentar este comprobante hasta el Registro de Participantes y Recepción de Documentación, toda vez que el ingreso por el pago de las bases deberá ser validado previamente por la Caja General de CFE Corporativo.
- c) Copia simple de **Constancia de Situación Fiscal** del participante, expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses, y en su caso, aviso de cambio de domicilio.
- d) Original o copia certificada ante Notario Público y copia simple del **Acta Constitutiva de la Empresa** y, en su caso, las modificaciones que la afecten.
- e) Original o copia certificada ante Notario Público y copia simple del **Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica del Representante o Apoderado Legal de la Empresa o de la Persona Física**, y que establezca facultades para celebrar operaciones de compraventa y/o participar en Licitaciones Públicas suscribiendo cualquier documento relacionado con las mismas.
- f) Original y copia de un **Comprobante de Domicilio Fiscal** (Recibo de pago de predial, electricidad, agua o teléfono con antigüedad no mayor a dos meses), y en caso de no estar a nombre del participante, presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
- g) Las presentes **Bases de la Licitación debidamente firmadas** en original por el Representante o Apoderado Legal de la Empresa o de la Persona Física, rubricadas en todas y cada una de sus hojas, sin anexos.
- h) **Sobre cerrado** de manera inviolable y firmado por el Representante o Apoderado Legal de la empresa o de la persona física, el cual deberá contener todas las cédulas de ofertas que entrega para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, debidamente requisitadas de acuerdo con el formato "**Cédula de Ofertas**" **Anexo No. 03**, de las presentes bases, en el entendido de que, una vez entregadas las ofertas, no podrán ser retiradas del evento. En caso de que el interesado participe únicamente en la Subasta Ascendente de la presente Licitación, no será necesario entregar este sobre.
- i) **Sobre cerrado** de manera inviolable y firmado por el Representante o Apoderado Legal de la Empresa o de la Persona Física, el cual deberá contener el cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Corporativo, correspondiente al importe, en Moneda Nacional, establecido para cada lote que se licita como depósito en garantía de sostenimiento de ofertas (Se acepta la entrega de uno o varios cheques para cubrir el valor de la garantía de sostenimiento de ofertas de los lotes por los que se interesa), para participar tanto en el acto de Apertura de Ofertas como en la Subasta Ascendente,

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUEBM-0123

conforme a lo establecido en el apartado III. Garantía de Sosténimiento de Ofertas, de las presentes bases, adjuntando el formato “**Relación de Cheques de Garantía**” **Anexo No. 04** debidamente requisitado, en el entendido de que los participantes podrán entregar durante la Subasta Ascendente cheques adicionales a los entregados en el registro de participantes.

Para este apartado se precisa que aun cuando el participante indique que solamente participará en la Subasta Ascendente, al momento del registro deberá cumplir con la entrega de su(s) depósito(s) en garantía, ya que, de no hacerlo así, se descalificará su participación en esta Licitación.

- j) Declaración del participante en su carácter de Representante o Apoderado Legal de la Empresa de cumplir con las disposiciones del formato “**Declaración de Integridad**” **Anexo No. 05** de las presentes bases.
- k) **Opinión favorable del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** con fecha de expedición no mayor a dos meses, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- l) Carta bajo protesta de decir verdad de “**Declaración de prestaciones de Ley, IMSS e INFONAVIT**” (**Anexo No. 06**) de las presentes bases, en papel membretado y firmada por el participante en su carácter de Representante o Apoderado Legal de la Empresa o de la Persona Física, señalando que los trabajadores propios, así como el personal que subcontrate para el retiro de los bienes adjudicados, tienen debidamente garantizadas sus prestaciones de Ley, Seguro Social e Infonavit entre otras, y están al corriente del pago de sus impuestos.
- m) Formato “**Declaración de verificación en almacén del estado físico de los bienes**” (**Anexo No. 07**) o **carta en papel membretado del participante**, de las presentes bases, firmado y debidamente requisitado por el participante en su carácter de Representante o Apoderado Legal de la Empresa o de la Persona Física, manifestando que conoce, previamente a la presentación de su oferta, el estado físico de los bienes objeto de la presente licitación, mismos que se adjudican en el lugar y en las condiciones físicas en que se encuentran, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamación por este concepto en contra de CFE Corporativo.
- n) **Carta bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado y con firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal de la Empresa o de la Persona Física, manifestando que en caso de que se le adjudique alguno de los lotes, para el retiro de los mismos, se obliga al **cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en materia ecológica** se deriven de la adjudicación, establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y su reglamento (RLGEEPA), Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento (RLGPGIR), así como el Reglamento para Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (RTTMRP), tanto en materia de residuos de manejo especial, como de residuos peligrosos, y cualquier otra reglamentación Ambiental, Federal, Estatal o Municipal vigente aplicable en la materia. Así mismo, al momento del retiro deberá presentar original o copia certificada y copia simple de los **permisos del transportista para el traslado de los residuos peligrosos y/o de manejo especial**, así como de la reglamentación Federal, Estatal o Municipal que aplique para las maniobras de carga y descarga, transportación y destino final, especificando

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUEBM-0123

claramente los datos del destinatario, cuando no se trate de él mismo, comprometiéndose a entregar al momento del retiro de los bienes exclusivamente para cotejo, el original o copia certificada y copia simple, que quedará en el almacén, de los **permisos otorgados al destinatario final de los bienes por la SEMARNAT**, para la recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reúso, tratamiento y reciclaje de los “Residuos Peligrosos”.

En la misma carta del inciso anterior mencionar el destino final de los bienes cumpliendo con la legislación de residuos peligrosos comprometiéndose a que en 30 días hábiles posteriores al retiro de los bienes, entregará el certificado o manifiesto que haga constar que los bienes llegaron al destino final comprometido.

- o) Para el lote 04, que contienen **Transformadores de Distribución y Potencia Sin Aceite**, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y con firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal de la Empresa o de la Persona Física, que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de dichos bienes, estos serán **desensamblados y destruido el núcleo de acero al silicio a satisfacción de CFE Corporativo**, en apego al procedimiento establecido para ello, en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha en que se efectúe la entrega física, señalando que los gastos que se realicen para efectuar dicho desensamble y destrucción correrán por su cuenta. Asimismo, se compromete a entregar en un plazo de 10 días hábiles posteriores al pago de los bienes, una Fianza expedida por Compañía Afianzadora legalmente establecida, por el importe equivalente al veinte por ciento (20%) del valor correspondiente de adjudicación de dicho material, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los trabajos de desmantelamiento y destrucciones de los núcleos de los Transformadores de Distribución y Potencia Sin Aceite.
- p) En caso de ofertar por el lote 04 deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretada y con firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal de la Empresa o Persona Física, en la que manifieste que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de los materiales considerados como Residuos de Manejo Especial (RME) deberá además presentar al momento del retiro:
- Autorización, en original y copia, a nombre del interesado en la cual la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente del Estado de Veracruz (SEDESMA), le otorga autorización para el transporte de residuos de manejo especial. Lo anterior al amparo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley no. 847 de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial para el Estado de Veracruz, o la otorgada por la autoridad de la Entidad de donde son residentes.
 - Además de lo establecido en el párrafo anterior, los compradores residentes en el Estado de Veracruz tendrán que presentar en original y copia el registro que ampare que el comparador y/o destinatario final de estos residuos de manejo especial están autorizados para el tratamiento de residuos de manejo especial. Lo anterior al amparo de la Ley no. 847 de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz, Art.21 Fracción VIII.
 - Para los compradores que no son del Estado de Veracruz, tendrán que presentar su registro en original y copia, que ampare que están autorizados para la recolección, transporte, almacenamiento y comercialización de los residuos de manejo especial otorgada por la autoridad competente de cada Entidad de donde son residentes. Lo

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUEBM-0123

anterior al amparo de la Ley No. 847 de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz, Art.28 Fracción I.

- q) En virtud de que se proporciona facturación electrónica deberán entregar hoja tamaño carta membretada, donde indiquen la dirección de correo electrónico que usarán para recibir la facturación y la información que se genere del evento.

Toda la documentación solicitada desde el inciso a) hasta el inciso q) deberá entregarse en un sobre cerrado.

Una vez realizado el cotejo de los documentos originales con las copias simples, se efectuará la devolución de los originales.

Los participantes que incumplan con la presentación y entrega de cualquiera de los documentos antes señalados no podrán participar en los actos de la presente licitación, con excepción de lo descrito en el inciso d) y e) en el caso de Personas Físicas y h) para quienes únicamente deseen participar en la Subasta Ascendente.

V. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.

En los Actos de Presentación y Apertura de Ofertas, Fallo y Subasta, tratándose de Personas Físicas, sólo podrá participar el propio interesado o su Representante Legal y en el caso de Personas Morales un solo representante legal.

No se aceptará la participación de Personas Físicas o Morales que representen a dos o más personas inscritas en la presente Licitación.

No podrán participar los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a esta Licitación, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles o terceros, con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios.

Las enajenaciones que se realicen en contravención a lo dispuesto en este párrafo serán nulas y causa de responsabilidad.

VI. ELABORACIÓN DE OFERTAS.

Se deberá presentar una oferta por cada lote en que se participe, utilizando el formato de “**Cédula de Ofertas**” correspondiente al **Anexo No. 03**, anotando el valor total ofertado por el lote, por un importe no menor al valor mínimo para venta establecido, expresado en Moneda Nacional con no más de dos decimales.

Las ofertas deberán elaborarse en máquina de escribir, computadora o en letra de molde legible, con tinta indeleble, y firmadas en original por el postor, sin tachaduras, ni enmendaduras, de lo contrario serán desechadas.

En caso de que en las ofertas no exista congruencia entre la cantidad indicada en número con su

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUEBM-0123

expresión en letra, se tomará como válida la que se indique con letra. En caso de que el mismo interesado presente más de una cédula de oferta por el mismo lote, ambas serán desechadas sin justificación alguna.

La oferta se deberá presentar sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que el comprador se obliga a liquidar dicho impuesto sobre los lotes adjudicados, de conformidad con la ley vigente en la materia.

VII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día **06 de diciembre de 2023**, al concluir la revisión de documentos, en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, dando lectura en voz alta a todas las ofertas presentadas por cada uno de los participantes que cumplieron con los requisitos para el Registro de Participantes, elaborándose el acta respectiva de este acto, la cual será firmada por los participantes, sin que la omisión de firma de los licitantes invalide su contenido y efectos, enviando posteriormente por correo electrónico copia digitalizada de dicha acta a quienes la soliciten.

VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Derivado del análisis comparativo de las ofertas recibidas se emitirá el dictamen de fallo y adjudicación de los bienes a favor de las ofertas más altas y aceptables, asegurando las mejores condiciones para CFE Corporativo.

En caso de empate de dos o más ofertas, se adjudicarán los bienes al participante que resulte ganador del sorteo manual de insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo, depositando un boleto por cada oferta que resulte empatada, en una urna transparente y vacía de la que el funcionario que preside el acto extraerá el boleto del licitante ganador, haciéndolo constar en el acta que del Acto de Fallo se elabore.

En caso de incumplimiento del comprador con el pago de los bienes, CFE Corporativo se reserva el derecho de adjudicar los bienes a la segunda o siguientes mejores ofertas aceptadas en este evento.

IX. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

Serán causas de descalificación de la licitación las siguientes:

- a. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado **IV. REQUISITOS PARA REGISTRO DE PARTICIPANTES.**
- b. Que las ofertas presentadas no cubran el valor mínimo para venta fijado para los bienes o no cumplan con los requisitos solicitados para su elaboración.
- c. Si se comprueba que el participante estableció acuerdos con otro u otros licitantes para

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUEBM-0123

obtener alguna ventaja indebida.

Los participantes que se hayan descalificado no podrán participar en la Subasta Ascendente, salvo los que se indican en el inciso b) del presente apartado.

X. ACTO DE FALLO.

El acto de fallo se llevará a cabo el día **06 de diciembre de 2023**, al término del Acto Presentación y Apertura de Ofertas, en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, para dar a conocer la adjudicación de los lotes de la licitación, informándose de aquellas propuestas que en su caso se desechen por no cumplir con los requisitos establecidos, indicando las causas que motiven tal determinación, elaborándose el acta respectiva de este acto, la cual será firmada por los participantes, sin que la omisión de firma de los licitantes invalide su contenido y efectos, enviando a los participantes que lo soliciten copia digitalizada al correo electrónico que proporcionaron.

XI. REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ASCENDENTE.

En caso de que, una vez emitido el fallo de la Licitación Pública, se declaren desiertos todos o algunos de los lotes, se procederá a la subasta ascendente de los mismos, sujetándose a lo siguiente:

- a) La subasta ascendente se llevará a cabo en el mismo lugar y fecha en que se efectúe el Acto de Fallo de la presente Licitación, una vez declarados los lotes desiertos, considerando postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan.
- b) Sólo podrán participar quienes hubieren adquirido las bases de la licitación; cumplido con los requisitos de registro indicados en el numeral IV de las presentes bases, incluyendo el cheque de caja que otorgue garantía respecto de los lotes que pretendan adquirir en la Subasta Ascendente y que servirá como garantía de sostenimiento de las posturas correspondientes.
- c) El valor de la garantía de sostenimiento de las posturas para los lotes que pretenda adquirir será por los mismos importes y de la misma forma establecidos para la Licitación.
- d) Se considerará "Postura Legal" la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan.
- e) Las posturas se formularán por escrito conteniendo:
 - Nombre del postor,
 - Importe que se ofrezca por el lote, y
 - La firma autógrafa del postor o representante acreditado.

La falta de cualquiera de estos puntos invalidará la postura.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUEBM-0123

- f) Iniciada la Subasta se revisarán las propuestas, desechando las que no cubran por lo menos la postura legal.
- g) Se procederá a la lectura de las posturas aceptadas y si hubiese varias se declarará preferente la de mayor monto, en caso de empate, se celebrará sorteo manual por insaculación solo para efectos de dicha declaración, en los mismos términos señalados para la Licitación.
- h) Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla en monto mínimo correspondiente al 1% (uno por ciento) adicional al valor de la postura declarada preferente. En el caso de que alguno la mejore en dicho porcentaje antes de que transcurran cinco minutos de hecha la pregunta, se interrogará a los demás sobre si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan. Pasados cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja, se declarará fincada la subasta en favor del postor que la hubiere hecho.

En cuanto a la formulación de las pujas, le será aplicable lo dispuesto en el inciso e) anterior.

- i) Si celebrada la Subasta no hubiere postura legal se declarará desierta la subasta.
- j) El funcionario que preside la licitación resolverá bajo su responsabilidad cualquier asunto que se suscite relativo a la Subasta Ascendente.
- k) En el acta que se levante con motivo de la Subasta, se deberán registrar todas y cada una de las posturas y pujas que se presenten, así como el desarrollo del evento.

Serán aplicables a la subasta ascendente, en lo que no contravengan su regulación específica, las disposiciones relativas a la licitación contenidas en las bases respectivas.

En caso de que el postor ganador en la subasta ascendente incumpla con el pago de los bienes, se hará efectiva la garantía correspondiente y CFE Corporativo podrán adjudicar dichos bienes a la segunda o siguientes mejores posturas o pujas aceptadas.

XII. PLAZO Y FORMA DE PAGO.

Los participantes a quienes se adjudiquen lotes deberán pagar a CFE Corporativo el importe total de los mismos del **07 al 13 de diciembre de 2023**, en días hábiles, mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta CLABE de Banorte No. 072180005590240074 a nombre de Comisión Federal de Electricidad, en el entendido de que los pagos deberán quedar en firme a más tardar el **14 de diciembre de 2023**, ya que deberán ser confirmados por la Caja General de CFE Corporativo, previo a la emisión de las órdenes de entrega de los bienes adjudicados.

Las Personas Morales deberán apegarse a lo dispuesto en el Artículo 1A (Retención de IVA) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (DOF-11-2016), dando cumplimiento a todas las disposiciones en la materia, debiendo adjuntar al comprobante de pago la constancia de retención correspondiente.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUEBM-0123

El comprador deberá enviar copia del comprobante de pago al correo electrónico miguel.zaragoza@cfe.mx, agregando al mismo los datos correspondientes a: Nombre, domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico, anexando copia de Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses, y confirmar su recepción en horario de 10:00 a 14:00 horas, al teléfono 55 5229 4400, extensión 84237, en el entendido de que el ingreso por el pago de los lotes adjudicados deberá ser validado por la Caja General de CFE Corporativo, previo a la emisión de la factura respectiva, que será enviada al correo electrónico proporcionado.

El comprador acepta que el precio que pagará por los bienes adjudicados es en el lugar y en las condiciones físicas en que se encuentran, por lo que CFE Corporativo, no aceptará reclamación alguna.

Las facturas por el pago de bienes adquiridos serán enviadas al correo electrónico proporcionado por el comprador.

En caso de venta de excedentes sólo se podrá otorgar hasta un 20 por ciento adicional a lo adjudicado, previo pago que al respecto se efectuó, tomando como referencia el valor de adjudicación de los bienes.

En caso de no efectuarse el pago correspondiente en el plazo establecido, los depósitos en garantía de sostenimiento de ofertas se harán efectivos, dándose por cancelada la operación, sin que el comprador tenga derecho a reclamación alguna.

Sin perjuicio del ejercicio de la garantía aludida en el párrafo precedente, en el caso de que el comprador ganador incumpla con el pago de los bienes adjudicados en por lo menos dos ocasiones durante un año, contado a partir del día límite que tenía para el primer pago, además de hacer efectiva la garantía correspondiente, estarán impedidos para participar en procedimientos de venta de bienes que convoque CFE Corporativo y/o sus Empresas Productivas Subsidiarias, durante dos años calendario a partir de que le sea notificada dicha situación por la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos, al comprador respectivo.

XIII. RETIRO DE LOS BIENES.

Los bienes adjudicados deberán ser retirados del lugar donde se encuentran, en **un plazo máximo de 30 días hábiles**, contados a partir de la fecha de la Orden de Entrega que corresponda.

El comprador recibirá copia de las Órdenes de Entrega de los bienes adjudicados a través del correo electrónico proporcionado, siempre y cuando el ingreso por el pago de los lotes adjudicados haya sido confirmado por la Caja General de CFE Corporativo.

El comprador deberá dar aviso vía telefónica o correo electrónico (confirmando su recepción) al personal responsable del almacén de CFE Corporativo (**Anexo No. 02**), por lo menos 2 días hábiles antes de efectuar el retiro de los bienes, el cual se llevará a cabo previo pesaje de los mismos; en el entendido de que todos los gastos de acarreo, maniobras de carga y descarga, impuestos, derechos, y cualquier otro gasto que sea necesario para efectuar el retiro, correrán por su cuenta, en la inteligencia de que CFE Corporativo, de acuerdo con sus necesidades de desalojo y

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUEBM-0123

operación, determinará y tendrá en todo momento la facultad de definir el orden del retiro de los bienes adjudicados.

El comprador se obliga a presentar, en los almacenes donde se localizan los bienes, la documentación siguiente:

1. Copia de la Orden de Entrega dirigida al responsable de cada Almacén donde se localizan los bienes.
2. Poder Notarial del Representante o Apoderado Legal facultado para efectuar el retiro.
3. Identificación Oficial Vigente (Credencial INE o Pasaporte) del Representante o Apoderado legal de comprador.

Para el caso de los bienes ubicados en el **Almacén Laguna Verde**, el comprador deberá cumplir con los siguientes requisitos para el acceso en sitio en la recolección de los lotes adjudicados:

1. Para el acceso de las personas identificación original y vigente ya antes mencionados.
2. Constancia del Seguro Social (SUA) vigente de las personas que van a hacer la actividad.
3. Seguro vigente del vehículo o vehículos a ingresar, con razón social o logotipo de la empresa que pertenece.
4. Equipo de protección covid-19.
5. Ropa de trabajo.

En caso de no acudir personalmente a retirar los bienes, el comprador se obliga a presentar oportunamente, ante el área de CFE Corporativo que corresponda, poder notarial o carta poder notariada. Además, la persona designada deberá identificarse presentando original y copia de Identificación Oficial Vigente (Credencial INE o Pasaporte o Licencia de Conducir).

El comprador deberá apegarse estrictamente a las Normas de Seguridad e Higiene y Protección Ambiental de cada almacén, con el objeto de salvaguardar la integridad física del personal y de las instalaciones de CFE Corporativo, así como a resarcir el pago de cualquier daño que pudiera ocasionar a las mismas.

El personal que designe el comprador para efectuar las maniobras de acarreo y carga de los bienes, lo hará bajo su estricta responsabilidad, utilizando las herramientas y el equipo de seguridad personal adecuados, quedando bajo la estricta responsabilidad del adjudicatario resarcir cualquier daño que pudiera ocasionar a las instalaciones de CFE Corporativo o a terceros, al efectuar el retiro de los bienes. CFE Corporativo no está obligada a suministrar al comprador herramientas, equipo o personal para efectuar dicho retiro.

En aquellos casos en que los bienes adjudicados se encuentren cercados por cualquier otro material, y que para su retiro sea necesario efectuar maniobras para moverlo en forma parcial o total, el adjudicatario se obliga a dejar el lugar y los bienes en las mismas condiciones en que se encontraban antes de su retiro.

El comprador deberá apegarse a los horarios de trabajo establecidos de cada almacén para realizar las maniobras de carga y retiro de los lotes adjudicados.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUEBM-0123

El comprador que no se presente en el almacén correspondiente, en la fecha programada solicitada, para llevar a cabo el retiro de los lotes, se considerará como causa imputable al comprador, debiendo solicitar una nueva cita, vía correo electrónico o por escrito con 2 días hábiles de anticipación y se otorgará con base a la disponibilidad de atención del almacén respectivo.

En caso de incumplimiento en el retiro de los bienes por causas imputables al comprador, pagará por cada lote, una pena convencional por concepto de almacenaje de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, por cada día hábil, monto que deberá pagar previo al retiro de los bienes, siempre y cuando solicite prórroga por escrito a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, antes del término del plazo establecido para el retiro y esta sea concedida, en el entendido de que únicamente será autorizada una sola prórroga por lote, con plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo establecido. En caso de no solicitar prórroga, el comprador renuncia a los derechos de propiedad de los bienes adjudicados, sin que se requiera carta de desistimiento expresa para tal efecto, y CFE Corporativo recuperará la propiedad de los mismos, por lo que el comprador no tendrá derecho a reclamación alguna.

En acatamiento a lo establecido en el numeral IV. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES, inciso m), el comprador deberá presentar al responsable de Almacén, **en caso de que le sea requerido**, original o copia certificada y copia simple de los **permisos del transportista para el traslado de los bienes clasificados como residuos de manejo especial o peligrosos**, así como el original o copia certificada y copia simple de los permisos otorgados por la SEMARNAT, para la recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reúso, tratamiento, reciclaje y disposición final de los “Residuos Peligrosos”, al destinatario de los bienes, por lo que de no contar con dichos permisos, no exime al comprador del incumplimiento del retiro en el plazo establecido y se considerará causa imputable al mismo.

En cada uno de los almacenes de CFE Corporativo, previo a efectuar los retiros, el comprador se obliga a entregar además de los documentos señalados anteriormente en las presentes bases, copia simple de la siguiente documentación:

Para Destino Final:

1. Orden de Entrega dirigida al responsable del Almacén donde se localizan los bienes.
2. Original y copia del Poder Notarial del Representante o Apoderado Legal facultado para efectuar el retiro.
3. Identificación Oficial Vigente (Credencial INE o Pasaporte) del Representante o Apoderado Legal del comprador.
4. Los permisos emitidos por las autoridades Ambientales, Federales, Estatales o Municipales, para la recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reúso, tratamiento, reciclaje y disposición final de los “Residuos de Manejo Especial” y “Residuos Peligrosos”, otorgada al destinatario de los bienes.
5. Documento que certifique el destino final de los bienes, de acuerdo con Las leyes mencionadas en este documento, cumpliendo con la legislación de residuos peligrosos y

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUEBM-0123

comprometiéndose a que 30 días hábiles posteriores al retiro de los materiales entregará el certificado que haga constar que los bienes llegaron al destino final comprometido.

En caso de que el destino final sea en el extranjero, exhibir el permiso de exportación de SEMARNAT quedando bajo su responsabilidad la aceptación del país receptor.

Para el traslado de los bienes:

El comprador se obliga a que el operador de la unidad designada para el transporte de los “Residuos de Manejo Especial” y “Residuos Peligrosos”, presente en cada almacén y previo al retiro de los bienes, original y copia simple de la documentación que a continuación se señala, y que deberá llevar consigo desde el momento en que carga, durante el trayecto y hasta el destino final de los residuos que trasporta:

1. Orden de Entrega dirigida al responsable de cada Almacén en donde se localizan los bienes.
2. Licencia de manejo del conductor y tarjeta de circulación vigentes.
3. Autorización y/o permiso otorgado por la autoridad Federal, Estatal o Municipal, para la transportación de “Residuos de Manejo Especial” y “Residuos Peligrosos” hasta su destino final.
4. Póliza vigente de seguro de transporte para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y daños que se pudieran causar al medio ambiente, durante la carga y transportación de los bienes, desde el almacén hasta su destino final, así como de la responsabilidad civil por accidentes o daños que pudieran ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse en caso de accidente.
5. Original o copia certificada y copia simple de la autorización y/o permisos emitidos por las Autoridades Ambientales, Federales, Estatales o Municipales, para la recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reúso, tratamiento, reciclaje y disposición final de los “Residuos de Manejo Especial” y “Residuos Peligrosos”, otorgada al destinatario de los bienes.
6. Formato original foliado por la SEMARNAT denominado “Manifiesto de Entrega” Transporte y Recepción de “Residuos Peligrosos”, con los datos correspondientes del área operativa de CFE Corporativo, como generador de residuos peligrosos firmado por el Titular del Área o funcionario que éste designe, los datos del transportista, firmado por el operador del vehículo, y los datos correspondientes al destinatario, documento que deberá entregarse por el Representante o Apoderado Legal del comprador, debidamente requisitado, en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la fecha de retiro de los bienes. En caso contrario, personal del almacén de CFE Corporativo, informará a SEMARNAT del incumplimiento.

En relación con los bienes del lote 4, localizados en el Almacén Laguna Verde, **para el retiro de los lotes de Residuos Manejo Especial, los servicios de recolección y transporte de RME (metal ferroso, metal no ferroso, aluminio), el comprador se obliga a presentar copia de la autorización vigente emitida por la autoridad competente y el cumplimiento de los**

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUEBM-0123

procedimientos ambientales de la Coordinación Corporativa Nuclear y de seguridad industrial que apliquen. Así mismo la **autorización deberá estar vigente durante el período que dure la recolección de los residuos.**

Esto con el fin de dar cumplimiento a nuestro registro como empresa generadora de Residuos de Manejo Especial (No. **CFE-370814-Q10-123/08**) emitido por la SEDEMA del estado de Veracruz en su término VIII que a la letra dice: Para los servicios de recolección y transporte de residuos de manejo especial, se deberá de utilizar una empresa autorizada por esta Coordinación General de Manera específica, procurando y vigilando el total cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas para tal fin.

Por lo que deberá ser requisito que los concursantes cuenten con la autorización para el transporte de residuos de manejo especial, emitido por la SEDEMA del Estado de Veracruz.

(Facultada bajo los Art. 4, 7 fracciones I, II, VI, XIII, XIX, 134 Fracción I y III, 135 Fracción III, IV, 136, 138, 140, 142 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). Art. 1, 2, 6, 9, 18, 19, 20, 27, 28 Fracción III, 30 Fracción I, II, IV, 32, 34, 35, 95, 96, 98, 100 y 102 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Artículos 11, 12, 14, 20, 21, 26 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Art. 1, 2 Fracciones VIII y IX, 5, 3 Fracciones XXX y XLIII, 6 Fracciones VI, VII, XV, XXV, XXVI, 8 Fracción II, 12, 147, 150 Fracciones I y II, 173, 174, 175 Fracciones I, 194 fracciones I, 212 fracción VI, 215 y 217 de la Ley No. 62 Estatal de Protección al Ambiente. Artículos 1, 2, 4 Fracción IV, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 48, 49, 52, 53, 71 de la Ley n° 847 de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz. Artículo 28 Ter., fracciones VI, VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave. Artículos 1°, 2, 3, 5 fracción I inciso d), 9, 12, 15 fracciones III, V y X, 19 fracciones II, XXI Y XXII, XXIII, XXVIII, XXXI, XXXII Y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz).

Cada permiso es específico para diferentes tipos de residuos de manejo especial, por lo que habrá que verificar que los compradores cumplan con el permiso de nuestros residuos (especificados en los lotes a retirar).

Para el caso del retiro de los **Transformadores de Corriente y Transformadores de Distribución y Potencia Sin Aceite**, que se localizan en instalaciones de CFE Corporativo, se establece lo siguiente:

- CFE Corporativo designará a un técnico para supervisar el cumplimiento de los trabajos y constatar el desensamble de los transformadores y destrucción del núcleo (acero al silicio).

El comprador en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al pago de los **transformadores de distribución y potencia sin aceite** deberá entregar al Departamento de Almacén correspondiente, una póliza de fianza expedida por una compañía afianzadora legalmente establecida, por el importe equivalente al 20 por ciento del total de los bienes adjudicados, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los trabajos de desmantelamiento y destrucción de los núcleos de los transformadores de distribución y potencia sin aceite, la cual permanecerá vigente hasta el pleno cumplimiento de todas las obligaciones contraídas a satisfacción de CFE Corporativo y los gastos que se originen con respecto a dicho desensamble y destrucción serán cubiertos por cuenta propia del adjudicatario, en caso de que el

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUEBM-0123

comprador incurra en incumplimiento de los trabajos referidos anteriormente, CFE Corporativo hará efectiva la fianza.

El comprador a quien se le adjudiquen los **Transformadores de Corriente y Transformadores de Distribución y Potencia Sin Aceite**, antes de efectuar el retiro, presentará carta en papel membretado ante el almacén que corresponda, indicando el nombre de la empresa o taller donde serán desensamblados y destruidos los núcleos de acero al silicio de los transformadores, que invariablemente, deberá contar con una superficie de concreto o asfalto, indicando su ubicación (domicilio, ciudad y estado), fechas y horarios que se establecerán para los trabajos, asimismo, se compromete a cumplir con los requisitos para desensamblar y destruir el núcleo de acero al silicio en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha en que CFE Corporativo efectúen la entrega física, observando los siguientes puntos:

Desensamble del equipo:

- Destapado.
- Quitar boquilla de alta y baja tensión.
- Extracción del conjunto núcleo-bobinas.
- Desmontado de bobinas.
- Destrucción del núcleo de acero al silicio.
- Destrucción de las placas de datos.

Destrucción del núcleo:

Consiste en destruir la lámina de acero al silicio que contiene el transformador, para lo cual se observarán las alternativas siguientes:

- Cortar la lámina de acero al silicio con guillotina hidráulica o mecánica.
- Utilizar prensa hidráulica y conformar pacas de lámina compactada.

En cualquier caso, debe garantizarse que la lámina de acero al silicio no sea reutilizable, de conformidad con el procedimiento establecido para ello.

Queda expresamente estipulado que antes del pago, y retiro de los lotes adjudicados, el participante no podrá ceder todos o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo de este evento sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la CFE Corporativo.

El comprador deberá firmar las actas de entrega y todos los documentos que le sean requeridos en cada almacén por el retiro de los bienes.

Los titulares de los almacenes de CFE Corporativo serán responsables de enviar a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles copia de las actas de entrega de los bienes, dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de cada retiro efectuado y en su caso, informar de los bienes que quedaron pendientes, con objeto de aplicar lo establecido en las presentes bases por incumplimiento en el retiro de los bienes. Cualquier retraso en el envío de la información señalada será responsabilidad directa del responsable de almacén.

Si el comprador, por causas imputables a él, no retira los bienes en al menos dos ocasiones durante

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUEBM-0123

un año, contado a partir del día límite que tenía para el primer retiro, estará impedido para participar en procedimientos de venta de bienes que convoque CFE Corporativo y/o sus Empresas Productivas Subsidiarias, durante dos años calendario a partir de que le sea notificada dicha situación por la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos, al comprador respectivo.

XIV. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL RETIRO DE LOS BIENES.

El comprador se obliga a cumplir estrictamente con las normas y reglamentos de seguridad e higiene, protección y ambiental aplicables en cada instalación donde se localizan los bienes para preservar su propia seguridad, de acuerdo con lo siguiente:

- a) El comprador deberá entregar, al responsable de las instalaciones donde se localizan los bienes, una relación de las personas y vehículos que ingresarán a las mismas.
- b) El personal del comprador deberá portar desde su ingreso hasta su salida de las instalaciones, el equipo de protección personal (EPP) bajo los lineamientos de seguridad, tales como: casco dieléctrico sólo en color azul, café, gris o verde, lentes, guantes, faja, calzado cerrado de trabajo “no deportivo” con casquillo no metálico; uniforme con identificación de la empresa y gafete; pantalón de gabardina y camisa de manga larga.
- c) El equipo de trabajo deberá encontrarse en buen estado y bajo las indicaciones técnicas establecidas que deberán cumplirse una vez iniciados los trabajos.
- d) El personal del comprador deberá obedecer las señales de peligro y alerta, que se encuentren colocados en las instalaciones, así como las que indique el personal responsable de la seguridad de las mismas.
- e) Todos los trabajos serán supervisados permanentemente por el responsable de las instalaciones autorizado y capacitado en el conocimiento de riesgos en las mismas.
- f) Las actividades de corte que ameriten deben de realizarse con oxígeno y acetileno en lugar de utilizar gas butano, ya que la utilización de este gas crea conflictos con las áreas de seguridad industrial.
- g) En el registro diario de la bitácora de seguridad y/o vigilancia, deberá hacerse un apartado donde se hagan señalamientos respecto al cumplimiento de las normas de seguridad por parte de los trabajadores del comprador.
- h) Las unidades que se utilicen para el retiro los bienes no deberán presentar fugas de aceite, tanto en el equipo mecánico como en el hidráulico, en caso contrario serán retiradas de las instalaciones, obligándose al adjudicatario a efectuar la limpieza correspondiente y en su caso resarcir los daños ocasionados.

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL RETIRO DE LOS BIENES DEL ALMACÉN LAGUNA VERDE. Para el retiro de los lotes adjudicados, el comprador deberá cumplir con los requisitos de seguridad industrial:

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUEBM-0123

Equipo de Protección Personal Básico:

1. Casco Dieléctrico en cualquier color excepto amarillo, con el logotipo de la Cía. Impreso, aprobado por la NOM-115-STPS-2009.
2. Lentes de Seguridad elaborado en Policarbonato, aprobados por ANSI Z87.1 o similar.
3. Protector Auditivo con una atenuación NRR igual o mayor a 25 dB.
4. Ropa de Trabajo camisa de manga larga y pantalón 100% algodón en cualquier color excepto caqui, con logo impreso a la altura del pecho lado izquierdo que identifique a la empresa.
5. Calzado de Seguridad media bota para personal de campo y/o choclo para supervisión con las siguientes características; dieléctrico, con casquillo de acetato, suela antiderrapante, impermeable resistente a grasas y aceite aprobado por la norma NOM-113-STPS-2009, o equivalente (no se permite calzado tipo tenis).

El equipo de protección personal y materiales adicionales que se requieran por condiciones específicas del retiro de los bienes, tales como mascarillas, caretas faciales, guantes, gafas de seguridad, arneses, líquidos, o bebidas hidratantes, etc., deberán ser proporcionados por el comprador.

El comprador el momento de ingresar y retirar los bienes deberá cumplir siguientes requisitos:

- a) El comprador deberá entregar al responsable de Enajenación donde se localizan los bienes, una relación de las personas y vehículos que ingresarán a las mismas.
- b) El personal del comprador deberá portar desde su ingreso hasta su salida de las instalaciones, el equipo de protección personal (EPP) bajo los lineamientos de seguridad, tales como: casco dieléctrico solo en colores azul, café, gris o verde; lentes; guantes; faja; maneadas; calzado cerrado de trabajo "no deportivo" con casquillo no metálico; uniforme con identificación de la empresa y gafete; pantalón de gabardina y camisa de manga larga.
- c) El equipo de trabajo deberá encontrarse en buen estado y bajo las indicaciones técnicas establecidas que deberán cumplirse una vez iniciados los trabajos.
- d) El personal del comprador deberá obedecer las señales de peligro y alerta, que se encuentren colocados en las instalaciones, así como las que indique el personal responsable de la seguridad de las mismas.
- e) Todos los trabajos, serán supervisados permanentemente por el responsable de las instalaciones autorizado y capacitado en el conocimiento de riesgos en las mismas.
- f) Las actividades de corte se deben de realizar con oxígeno y acetileno en lugar de utilizar gas butano, ya que la utilización de este gas crea conflictos con las áreas de seguridad industrial.
- g) En el registro diario de la bitácora de seguridad y/o vigilancia, deberá hacerse un apartado donde se hagan señalamientos respecto al cumplimiento de las normas de seguridad por parte de los trabajadores del comprador.

Así como también el comprador debe cumplir con lo establecido en los Procedimientos:

- PAP-19 Control de productos químicos en la Central Laguna Verde.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUEBM-0123

- PAP-21 Control y gestión de residuos peligrosos.
- PAG-19 "Gestión de los residuos sólidos urbanos y de manejo Especial
- MG-4909 Procedimiento para Efectuar maniobra de izaje en la Central Laguna Verde.

El comprador deberá acatar para efectuar el retiro de los bienes, los reglamentos internos de la Comisión, así como las disposiciones en materia de Seguridad Industrial e Higiene.

El incumplimiento de las medidas de seguridad anteriormente mencionadas es causa justificada para que el responsable de las instalaciones suspenda las maniobras de retiro de los bienes por lo que cualquier atraso en el plazo establecido para el retiro será responsabilidad del propio comprador.

XV. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Al firmar las presentes bases el comprador declara bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas que induzcan a la alteración de la evaluación de las ofertas, al resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como a los conflictos de interés que pudieran presentarse.

GENERALIDADES

- a) Los concursantes aceptan lo indicado en las cláusulas de estas bases y para los casos no previstos que llegasen a presentarse durante el desarrollo de este evento, el funcionario que preside la licitación, de acuerdo con sus facultades, tomará la decisión correspondiente.
- b) CFE Corporativo y el comprador convienen en que todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, se regirá por las disposiciones aplicables del Código Civil Federal y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la normatividad vigente, a la materia de las presentes bases, así mismo acuerdan que para los casos de incumplimiento, interpretación y controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, por lo que el comprador renuncia al fuero de su domicilio, presente o futuro.
- c) Cualquier modificación a las presentes bases se notificará hasta inclusive el segundo día hábil anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, informando a los compradores por los mismos medios de comunicación utilizados para dar a conocer el evento o a través de la página de internet de CFE.
- d) La presente licitación se podrá declarar desierta cuando ninguna persona adquiera las bases; nadie se registre para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; o cuando los licitantes que adquirieron las bases y cumplieron con los requisitos de su registro no presenten oferta para la licitación o ésta resulte inferior al valor mínimo para venta o no presenten garantías de sostenimiento de ofertas. Dichas causas deberán quedar debidamente asentadas en el Acta de Fallo, así como que se procederá a la Subasta Ascendente.
- e) Los compradores se obligan, durante el desarrollo del evento, a no hacer uso de teléfonos celulares y/o cualquier otro equipo móvil de comunicación, por lo que deberán mantenerlos apagados y de requerirlo deberán abandonar el recinto sin poder regresar al mismo, sin que

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUEBM-0123

esto sea motivo de descalificación.

- f) Podrá asistir a los actos de carácter público de la presente Licitación, cualquier persona interesada, aún sin haber adquirido las bases, lo cual estará sujeto al cupo de la sala, y a las Normas de Protección Civil correspondientes, en cuyo caso únicamente registrará su asistencia y se abstendrá de intervenir durante el desarrollo de dichos actos. En el supuesto caso de ocasionar desorden o incurrir en desacato a la instrucción descrita, se retirará del recinto a la persona, sin darle nuevamente acceso al inmueble.
- g) Los participantes que adviertan actos irregulares durante los procedimientos de venta podrán solicitar al Titular de la Unidad de Responsabilidades de CFE, Lic. Marino Castillo Vallejo, tel. 55 5229 4400, ext. 90519 y 90520, correo electrónico marino.castillo@cfe.mx; unidadderesponsabilidades@cfe.mx; se aplique el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que éste determine lo conducente en términos de las previsiones de dicha Ley y, en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y, en lo aplicable, a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- h) Cualquier persona que se presente con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o estupefaciente o en el caso de ocasionar desorden o incurrir en desacato a las instrucciones será retirada de las instalaciones de CFE Corporativo por el personal de seguridad y no será aceptada su participación en esta licitación, aun cuando hubiere pagado las bases de la misma y sin derecho a reembolso alguno.
- i) Los horarios establecidos en los numerales IV, VII y X, de las presentes bases, estarán sujetos a cambios de acuerdo con desarrollo de la Licitación, lo cual se informará a los interesados.
- j) En caso de que los datos e información proporcionada por los participantes durante el proceso de la Licitación, sea falsa, CFE Corporativo y/o sus Empresas Productivas Subsidiarias impedirán cualquier participación futura en los procesos de venta de bienes muebles que realice.
- k) Sus datos personales en posesión de CFE Corporativo están protegidos. Para más información lo invitamos a consultar el aviso de privacidad en https://www.cfe.mx/transparencia_etica/transparencia/Documents/POLITICA_DE_PROTECCION_DE_DATOS_PERSONALES_DE_LA_COMISION_FEDERAL_DE_ELECTRICIDAD_Y_SUS_EMPRESAS_PRODUCTIVAS_SUBSIDIARIAS.PDF

Para mayores informes los interesados pueden comunicarse a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles al teléfono 55-5229-4400, ext. 84237, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Acepto íntegramente los requisitos y obligaciones contenidas en las bases de la presente licitación pública, para tal efecto las entrego debidamente firmadas.

Nombre del Participante: _____

Nombre del Representante Legal: _____



BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPUEBM-0123

Domicilio: _____

Ciudad: _____

Estado: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

RFC: _____

Fecha: _____

Firma: _____